

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°093- 2025-GRSM/DIRCETUR-SM

Moyobamba, 26 de Setiembre del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 56-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/DPTyA, con registro N° 009- 2025888647, el cual contiene el Informe Técnico N° 006-2025-GRSM/DIRCETUR-DRPTyA/LMP; en el que se sustenta la propuesta para la creación del distintivo "Municipios Turísticos" y aprobación de las bases, y la Opinión Legal N° 006-2025-GRSM/DIRCETUR-SM, con registro N° 009-2025886261, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 32392 – Nueva Ley General de Turismo, en sus artículos 1°, 2° y 3°, establece como objeto de la norma promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad turística, declarándola de interés nacional y política prioritaria del Estado, y disponiendo su aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno, reconociendo además las competencias de los gobiernos regionales y locales en materia de turismo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRSM/DIRCETUR-SM, se aprobó el Programa Regional de Desarrollo Sectorial: Turismo y Comercio Exterior Competitivo al 2040 (TCC al 2040), en el cual se establecen diversas estrategias regionales orientadas a fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector turístico;

Que, en concordancia con dicho Plan, el Reconocimiento "Municipios Turísticos" de la Región San Martín recoge como referentes estratégicos al Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín – SISGOTUR San Martín, al Sistema de Competitividad Turística Regional de San Martín – SISCOMTUR San Martín, a la Promoción Estratégica del Turismo San Martín – PROMTUR San Martín, a la Inversión de Proyectos en Turismo y Exportaciones San Martín – INPROTEX San Martín, y a Impulsa Turismo; cuya implementación demanda la participación activa de los gobiernos locales;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°093- 2025-GRSM/DIRCETUR-SM

Que, Con fecha 01 de setiembre de 2025, la especialista en turismo emitió el Informe Técnico N° 006-2025-GRSM/DIRCETUR-SM/DPTyA/LMP, el cual sustenta la propuesta para la creación del Distintivo "Municipios Turísticos" y la aprobación de las bases mediante Resolución Directoral Regional

Que, con Nota Informativa N° 56-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/DPTyA, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Dirección de Producto Turístico y Artesanía da conformidad al Informe Técnico antes mencionado en todos sus extremos y lo remite al Despacho de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para su atención y trámite correspondiente

Que, con Opinión Legal N° 006-2025-GRSM/DIRCETUR-LIMA, la Especialista Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, concluye que La creación del Distintivo "Municipio Turístico" de la Región San Martín y la aprobación de las bases correspondientes se encuentra debidamente sustentado en el Informe Técnico N° 006-2025/GRSM/DIRCETUR-SM/DPTyA/LMP, formalmente respaldado por la Nota Informativa N° 56-2025-GRSM-DIRCETUR-SM/DPTyA, y alineado con las estrategias del TCC al 2040, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 086-2025-GRSM/DIRCETUR-SM; asimismo, la emisión de la Resolución Directoral Regional que lo apruebe se encuentra plenamente habilitada en el marco del artículo 92, numeral 4 del ROF del Gobierno Regional San Martín, al constituir un criterio técnico que asegura la implementación de las políticas nacionales y regionales en materia de turismo; recomendando al Director Regional emitir el Acto Resolutivo que de cumplimiento a lo sustentado mediante Informe Técnico N° 006-2025-GRSM/DIRCETUR-SM/DPTyA/LMP.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín; en ese sentido, la facultad para aprobar este Distintivo y sus correspondientes bases, encuentra respaldo expreso en el artículo 92, numeral 4 de la mencionada ordenanza, en cuanto atribuye a la DIRCETUR la función de aprobar directivas y criterios técnicos en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; en este marco, la creación del Distintivo "Municipio Turístico" y la aprobación de las correspondientes bases constituyen el ejercicio legítimo de dicha competencia, al ser un criterio técnico que asegura el cumplimiento de los objetivos y metas derivados de las políticas nacionales y regionales en turismo

Que, se hace necesario institucionalizar esta creación mediante Resolución Directoral Regional, a fin de dotarlo de validez legal y eficacia administrativa, permitiendo con ello incentivar la participación municipal, fortalecer la articulación intergubernamental y consolidar la gestión turística regional en el marco del TCC al 2040.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°093- 2025-GRSM/DIRCETUR-SM

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de San Martín y en atención a la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el distintivo "Municipios Turísticos" de la Región San Martín, el cual constituye un instrumento institucional destinado a reconocer a los gobiernos locales que hayan demostrado avances significativos en la aplicación de las estrategias establecidas en el Programa Regional de Desarrollo Sectorial: Turismo y Comercio Exterior Competitivo al 2040 (TCC al 2040). Este distintivo tiene como objetivo incentivar la participación activa de los municipios, fortalecer la gestión turística y contribuir al desarrollo sostenible del turismo en la región.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las bases para el reconocimiento del Distintivo "Municipios Turísticos" de la Región San Martín; las cuales definen los requisitos técnicos, criterios de evaluación y beneficios para los municipios que se postulen, de acuerdo con las estrategias priorizadas en el TCC al 2040.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Producto Turístico y Artesanía, o la que haga sus veces; la implementación, coordinación, monitoreo y supervisión del proceso de reconocimiento mediante el distintivo de municipios turísticos en el ámbito regional, conforme a las Bases aprobadas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área competente, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo San Martín, promoviendo así la accesibilidad de la información pública y el principio de transparencia en la gestión administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

